

Trujillo, 17 de julio de 1926.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

De su atenta de ayer retiré el exhorto, devuelto por el señor Juez de Lima, en el expediente con el señor Víctor Larco Herrera, sobre pago de multas.

Según aparece de un recurso presentado en Lima por el apoderado del señor Larco Herrera, tan pronto como éste fué notificado con la demanda, ocurrió al juez de la capital promoviendo la contienda de competencia, a fin de que el juicio se radique en Lima; i si bien se manifiesta que de esa contienda de competencia se ha comunicado ya al juez de esa provincia, no tengo conocimiento de este hecho, como no la tiene dicho señor juez. Hay que aguardar, pues que se reciba los antecedentes o actuados en Lima con motivo de la competencia, para ver si se ha promovido dentro del término, o para contestar el traslado que habrá de notificarse, sosteniendo la jurisdicción del juez de Trujillo. Pero si en realidad la competencia existe, habrá quedado sin efecto la rebeldía acusada i notificada últimamente al señor Larco Herrera.

Cheque. - Entregué el de Lp. 100.0.00, importe del honorario de los peritos en la instrucción por estafa. Incluyo el correspondiente recibo.

Soy de UU. muy atento servidor.

AA-HCB-1.3
Ca. 17
Da. 32
fs. 2



Hemos recibido de la Empresa Agricola Chicama Limitada,
la cantidad de CIEN LIBRAS PERUANAS DE ORO, por nuestros hono-
rarios, como Peritos Contadores, en la instruccion seguida con-
tra el que fue Cajero de esa Empresa, don Juan I. Lizarzaburu.

Trujillo, a 12 de julio de 1.926

Son Lp. 100.0 00

Dileo Ferrera
Presidente



Hemos recibido de la Empresa Agricola Chicama Limitada,
la cantidad de CIEN LIBRAS PERUANAS DE ORO, por nuestros hono-
rarios, como Peritos Contadores, en la instruccion seguida con-
tra el que fue Cajero de esa Empresa, don Juan I. Lizarzaburu.

Trujillo, a 12 de julio de 1.926

Son Lp. 100.0 00

W. Pfeiffer
Procurador

